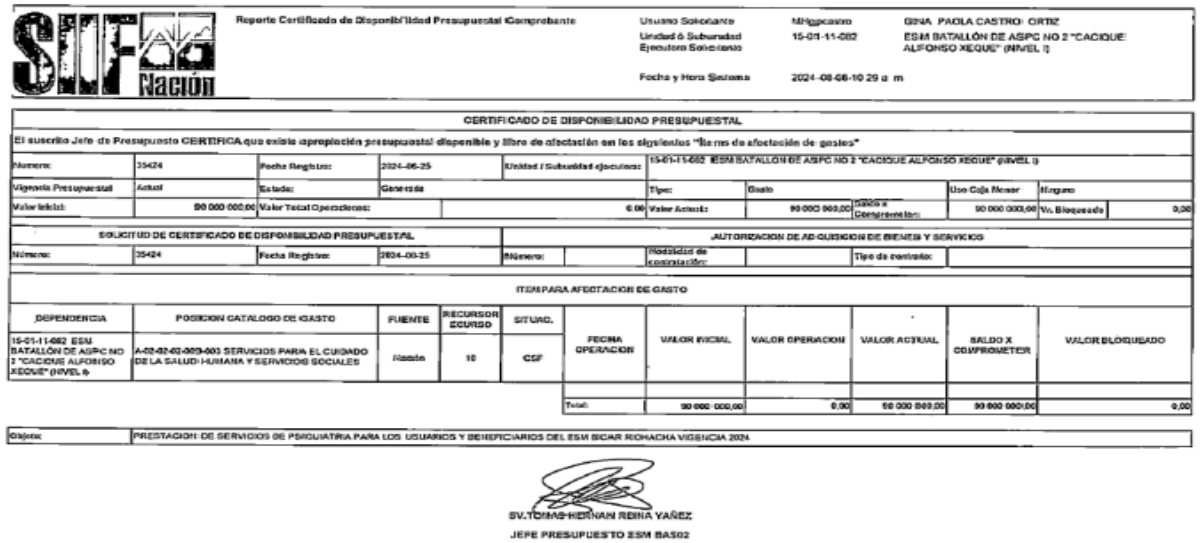
Barranquilla, Atlántico Tres (03) de septiembre de 2024

Señor Mayor.
MAURICIO BERRIO CHAMORRO
Director ESMBAS 02
Gerente de Proyecto

ASUNTO: Reevaluación Jurídica **"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS RED EXTERNA PSIQUIATRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICAR EN LA CIUDAD DE RIOHACHA (LA GAUJIRA), PARA LA VIGENCIA 2024".**

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante **Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023**, "Por lo cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024".
El presupuesto oficial asignado es de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 90.000.000),** se encuentra respaldado de la siguiente manera.

UNIDAD	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO Y SITUACIÓN	FECHA	VALOR
ESM BICAR	35424	A-02-02-02- 009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	NACION	10 CSF	2024/06/25	$90.000.000



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: NIHgocastro — GINA PAOLA CASTRO ORTIZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-002 — ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)
Fecha y Hora Sistema: 2024-08-06-10 29 a m

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	35424	Fecha Registro:	2024-06-25	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-002 ESM BATALLON DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	90 000 000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	90 000 000,00	Saldo x Comprometer:	90 000 000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
Número:	35424	Fecha Registro:	2024-06-25	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-002 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF						
					Total:	90 000 000,00	0,00	90 000 000,00	90 000 000,00	0,00

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE PSIQUIATRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BICAR RIOHACHA VIGENCIA 2024

SV.TOMAS HERNAN REINA YAÑEZ
JEFE PRESUPUESTO ESM BAS02

En atención a lo referido respetuosamente me permito informar al Señor gerente de proyecto, que sobre la evaluación jurídica realizada conforme a lo señalado en el CAPITULO II - DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN de la invitación publica; de acuerdo a lo anterior se realiza verificación de la propuesta allegada de menor valor, de acuerdo con las exigencias establecidas en el *2.2.1.2.1.5.2 en el numeral 4 del Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015 la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007.*

En consecuencia, a la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso se recibieron las siguientes propuestas:

ENTIDAD	FECHA Y HORA
MEDICAR S.A.S	28/08/2024 3:38 PM

La entidad por medio de los comités evaluadores procederá a realizar la evaluación de acuerdo a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015.

REEVALUACION JURIDICA MEDICAR S.A.S

REQUISITO JURIDICO	MEDICAR S.A.S
CARTA DE PRESENTACION DE LAPROPUESTA	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	**CUMPLE**
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	**CUMPLE**
PACTO DE INTEGRIDAD	**CUMPLE**
GARANTIA DE LA SIRIEDAD	**N/A**
COMPROMISO CONSORCIAL OUNIÓN TEMPORAL	**N/A**
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DECIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.	**CUMPLE**
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTODE APORTESPARAFISCALES	**CUMPLE**

CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FISCALESDE LA CONTRALORÍA	**CUMPLE**
CONSULTA PAGO DE MULTAS– CÓDIGO POLICÍA	**CUMPLE**
CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	**CUMPLE**
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALESDEL OFERENTE	**CUMPLE**
FORMULARIO MANIFESTACIÓNSOBRE RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**CUMPLE**
DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DELCONTRATO	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTOSISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**CUMPLE**
VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL(RUES)	**CUMPLE**
REDAM	**CUMPLE**
DELITOS SEXUALES	**CUMPLE**

El Comité Jurídico Evaluador informa, que el oferente **MEDICAR S.A.S.** CUMPLE con la totalidad de los requisitos exigidos, puesto que subsano dentro del plazo establecido por lo que se HABILITA para continuar dentro del proceso.

.

PS. NASSIN RODRIGUEZ MANOTAS
Asesor Jurídico ESMBAS02
COMITÉ JURIDICO EVALUADOR.

Riohacha, La Guajira, 29 de agosto de 2024

Señor Mayor
MAURICIO BERRIO CHAMORRO
Director ESMBAS 02
Gerente de Proyecto

ASUNTO: EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO CONTRACTUAL DE MINIMA CUANTIA No 271–ESMBAS02-2024, CUYO OBJETO ES "PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS RED EXTERNA PSIQUIATRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICAR EN LA CIUDAD DE RIOHACHA (LA GAUJIRA), PARA LA VIGENCIA 2024".

En atención a lo referido respetuosamente me permito informar a la Señora gerente de proyecto, que sobre la evaluación técnica realizada conforme a lo señalado en el DOCUMENTOS Y ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACION de la invitación publica; se realiza la evaluación de la propuesta allegada de menor valor, de acuerdo con las exigencias establecidas Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

N°.	REQUERIMIENTOS	CUMPLE	
		SI	NO
1.	ESPECIFICACIONES TECNICAS - ANEXO No. 3	X	
2.	ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES	X	
3.	VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE	X	
4.	GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA	X	
5.	TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TÉCNICA	X	
6.	CERTIFICADO DE HABILITACION EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD	X	
7.	CONSTANCIA DE AUTOEVALUACIÓN	X	
8.	PANTALLAZO DEL REGISTRO ESPECIAL	X	
9.	PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO	X	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ANEXO No. 3
Estas especificaciones y condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento, el oferente deberá certificar mediante documento escrito y firmado por el representante legal indicando que CUMPLEN Y/O NO CUMPLEN con cada una de las condiciones exigidas.

PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS RED EXTERNA PSIQUIATRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICAR EN LA CIUDAD DE RIOHACHA (LA GAUJIRA), PARA LA VIGENCIA 2024"						
ITEM	**CODIGOS UNPSCS**	**CÓDIGO CUPS**	**CODIGO SAP**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	85121607	890284	ISH-20000000000000	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA	X	
2	85121607	890384	ISH-20000000000000	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA	X	
3	85121607	940101	ISH-20000000000000	ADMINISTRACIÓN (APLICACIÓN) DE PRUEBA DE INTELIGENCIA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	X	
4	85121607	944101	ISH-20000000000000	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSIQUIATRÍA	X	
5	85121607	938303	ISH-20000000000000	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	X	
HOSPITALIZACION						
6	85121607	126M01	ISH-20000000000000	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACIÓN UNIPERSONAL	X	
OTROS PROCEDIMIENTOS						
7	85121607	944906	ISH-20000000000000	INTERVENCIÓN EN SALUD MENTAL COMUNITARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL.	X	
8	85121607	943101	ISH-20000000000000	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRÍA	X	
9	85121607	943102	ISH-20000000000000	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICÓLOGO, SESIÓN	X	
10	85121607	944201	ISH-20000000000000	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSIQUIATRIA, SESIÓN	X	
11	85121607	944202	ISH-20000000000000	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICÓLOGIA, SESIÓN	X	
12	85121607	944101	ISH-20000000000000	PSICOTERAPIA DE FAMILIA POR PSIQUIATRIA, SESIÓN	X	
13	85121607	905717	ISH-20000000000000	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	X	
14	85121607	903841	ISH-20000000000000	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	X	
15	85121607	905725	ISH-20000000000000	COCAÍNA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	X	
16	85121607	890602	ISH-20000000000000	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	X	
17	85121607	I11105	ISH-20000000000000	EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN SALUD PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS EN RELACIÓN AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	X	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Estas especificaciones y condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento, el oferente deberá certificar mediante documento escrito y firmado por el representante legal indicando que CUMPLEN Y/O NO CUMPLEN con cada una de las condiciones exigidas.

REQUERIMIENTOS GENERALES

DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
La institución oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementando su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de la Protección Social.	X	
Deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrareferencia y el Sistema de Atención al Usuario.	X	
El oferente debe tener suficiencia científica, técnica económica y administrativa, que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.	X	
El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de la Protección Social en cuanto a su idoneidad.	X	
La Institución deberá tener implementado el Sistema de Auditoría y permitir actividades a la Auditoría concurrente y de calidad autorizada por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.	X	
Los servicios a contratar sólo serán los establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, contemplados en el Acuerdo No. 002 de Abril 2001 y 010 de 2001 y el suministro de medicamentos si se requiere, se regirá por el Manual de medicamentos señalado en el Acuerdo 052 del 2013 o normas que los modifiquen, vigentes en el momento del inicio y durante la ejecución del contrato, emanados del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), los cuales serán entregados al proponente favorecido, antes de la fecha de iniciación del contrato. Estos servicios serán ofertados con su tarifa en forma independiente. (Indicar el Código CIE 10)	X	
Los casos de urgencia vital o atención inicial de urgencias serán atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de la Protección Social en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud y	X	

DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
disposiciones internas del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, además de ella contar con personal idóneo para informar al ESM BICAR en forma inmediata la atención para la respectiva autorización.		
La Institución CONTRATISTA estará en la obligación de informar al Supervisor del contrato y al Director del Establecimiento de Sanidad Militar BICAR, los pacientes recibidos sin previa remisión, en un término de 24 horas. Enviar al correo esmbicar1007@gmail.com censo diario de personal atendido deberá ser informado y actualizado a través de este medio todos los días, sin distinción de domingos y/o festivos.	X	
La institución CONTRATISTA estará en la obligación de solucionar en forma oportuna e inmediata todas las urgencias que se presenten.	X	
Garantizar la prestación de los servicios con equipos biomédicos y material médico quirúrgico, adecuados para la atención oportuna de los usuarios.	X	
La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.	X	
Garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.	X	
El oferente debe comprometerse a cumplir con la contra referencia de los pacientes, aportando la información clínica requerida, para continuar con su atención médica en el formato que para tal fin tiene establecido el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.	X	
Permitir a los funcionarios designados por el Establecimiento de Sanidad Militar BICAR, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.	X	
El oferente informará al supervisor del contrato dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato.	X	
La facturación deberá venir acompañada con los respectivos RIPS y CUPS, en medio magnético.	X	
Todos los servicios que oferten deberán estar habilitados y certificados por la Secretaria de Salud Departamental y/o Municipal.	X	
Todos los servicios que oferten deberán contar dentro de los servicios ofertados por la entidad, NO SE SUBCONTRATARÁN	X	
Todos los servicios que oferten deberán contar con la oportunidad de cita del Ministerio de Salud – Superintendencia de Salud	X	

RECURSO HUMANO

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación. El personal debe estar inscrito en el RETHUS Médico general con certificado de formación en el control del paciente en salud mental, con supervisión por	X	

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
parte del médico psiquiatra. 2. Auxiliar de enfermería. 3. Médico psiquiatra. 4. Enfermera jefe. 5. Terapeuta ocupacional. 6. Psicólogo con certificado de formación en atención clínica. 7. Trabajador social. 8. Neuropsicología. 9. Psiquiatría Pediátrica		
Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.	X	
Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios	X	
El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.	X	
Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	X	
El personal en entrenamiento debe provenir de un programa académico debidamente aprobado por el Estado. En todo caso no se aceptará atención por parte de estudiantes de pregrado en virtud de relaciones docente-asistenciales, si esta no se encuentra bajo la debida supervisión de un profesional.	X	
Para consulta de especialidades médicas, debe contar con Médico especialista o supra especialista, respectivo de programas o títulos autorizados por el Ministerio de Educación.	X	

INSTALACIONES FISICAS

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Los servicios solo se podrán prestar en edificaciones exclusivas para la prestación de servicios de salud correspondientes a la IPS contratada.	X	
La institución garantiza los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, sistemas de comunicaciones según disponibilidad tecnológica, como también de manejo y evacuación de residuos sólidos y de residuos líquidos.	X	
La infraestructura para el manejo y evacuación de residuos sólidos y residuos líquidos deberá garantizarse por edificación, independiente de que sea compartida por varios servicios o profesionales.	X	
Las instalaciones interiores para suministro de agua están diseñadas y construidas de tal manera que haya normal funcionamiento.	X	
En las áreas de terapia y procedimientos, los pisos son impermeables, sólidos, de fácil limpieza uniformes y con nivelación adecuada para facilitar el drenaje. Los cielos rasos, techos, paredes y muros son impermeables, sólidos, de fácil limpieza y resistentes a factores ambientales, cada uno de estos servicios debe estar separado con barreras físicas.	X	
En casos de imposibilidad de sustitución o reemplazo de los techos de las áreas donde se realicen procedimientos, podrán ser sometidos a proceso de recubrimiento o enchape, con materiales impermeables, sólidos, de superficie lisa, resistentes a factores ambientales.	X	
La institución no debe estar localizada en lugares con un riesgo continuo e inminente de desastres naturales, o con áreas adyacentes con riesgos de salubridad graves e incorregibles que impiden mantener las condiciones internas de la institución y acordes con los manuales de Bioseguridad y las definidas por el comité de infecciones. En el manual de Bioseguridad se debe especificar las normas para el manejo de desechos sólidos y líquidos. Sin ser de obligatorio cumplimiento para efectos del proceso de habilitación, como parámetros de referencia podrá tenerse en cuenta lo previsto en el Decreto 2676 de 2000 del Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de la Protección Social o las reglamentaciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	X	
La Institución debe garantizar mecanismos de aseo, tales como pesetas y garantizar el uso de lavamanos diferentes a los de los pacientes para lavar instrumentos y utensilios. Las pesetas para el lavado de material, estarán fuera de las áreas de asistenciales.	X	
Los procedimientos derivados de una consulta médica especializada, deberán ser realizados en una zona específica para tal fin, dentro o fuera del consultorio	X	

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Existe un área específica que funciona como depósito para almacenamiento de residuos hospitalarios peligrosos biosanitarios, anatomopatológicos y corto punzantes, cuenta con acceso restringido con la debida señalización, cubierto para protección de aguas lluvias, iluminación y ventilación adecuadas, paredes lisas de fácil limpieza y lavables, con ligera pendiente al interior. Adicionalmente cuenta con elementos que impidan el acceso de vectores y roedores.	X	
Sala de espera preferencial para usuarios Subsistema De Salud Fuerzas Militares.	X	
Oficina de atención al usuario preferencial para usuarios Subsistema De Salud Fuerzas Militares.	X	

DOTACION Y MANTENIMIENTO

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Utilizar los equipos que cuenten con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, incluyendo la calibración. Todo equipo emisor de radiación ionizante de tipo médico debe tener licencia expedida por la Dirección Territorial de Salud.	X	
La dotación de los consultorios de especialistas para los cuales no se haya establecido detalles particulares, será la exigida para la consulta de medicina general.	X	
Los consultorios de especialistas contarán con los equipos básicos de la especialidad requeridos para la prestación de los servicios de consulta externa.	X	

HISTORIA CLINICA Y REGISTROS ASISTENCIALES

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Todos los pacientes atendidos deben tener su historia clínica. Toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.	X	
Se tienen definidos procedimientos para utilizar una historia única institucional y para el registro de entrada y salida de historias del archivo, ello implica que la institución cuente con un mecanismo para unificar la información de cada paciente y su disponibilidad para el equipo de salud; no necesariamente implica tener historias únicas en físico, pueden tenerse separadas por servicios o cronológicamente, siempre y cuando la institución cuente con la posibilidad de unificarlas cuando ello sea necesario.	X	
El estándar de historias clínicas no es restrictivo en cuanto al uso de medio magnético para su archivo, y sí es expreso en que debe garantizarse la confidencialidad y el carácter permanente de registrar en ella y en otros registros asistenciales.	X	

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Las historias clínicas se encuentran adecuadamente identificadas con los contenidos mínimos de identificación y con el componente de anexos.	X	
Los registros asistenciales son diligenciados y conservados sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva.	X	
Las historias clínicas cuentan con registro de consentimiento informado por cada procedimiento cuando esté indicado.	X	
Deberá contar con software de historias clínicas y deberá dar acceso al auditor concurrente de la auditoría externa del ESM BAS02 - ESM BAS10.	X	

CONCLUSION: El proponente **CLINICA DE SALUD MENTAL MEDICAR CUMPLE** con especificaciones técnicas requeridas, el comité técnico evaluador habilita para continuidad del proceso para la contratación y cumplimiento con los requisitos dispuesto.

.

Dado en Barraquilla a los veintinueve (29) días del mes de agosto 2024.

SS MELGAREJO RODRÍGUEZ CRISTIAN ALEJANDRO
Comité Técnico Evaluador

Carrera 68 No79-00 Cantón Militar Paraíso
Barranquilla-Atlántico
Correo electrónico: esmbas02contratacion2@gmail.com - www.ejercito.mil.co

SEÑORES
GERENTE DE PROYECTO

ASUNTO**: EVALUACION PROCESO CONTRACTUAL MINIMA CUANTIA No.271–ESM BAS 02-2024**

INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 271- ESMBAS02-2024, CUYO OBJETO "PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS RED EXTERNA PSIQUIATRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICAR EN LA CIUDAD DE RIOHACHA (LA GAUJIRA), PARA LA VIGENCIA 2024"

PRESUPUESTO ASIGNADO:

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Decreto número 2295 de 2023, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de compras para la vigencia 2024. El presupuesto oficial asignado para el proceso se encuentra distribuido de la siguiente forma:

PRESUPUESTO

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	RECURSO	VALOR PARTIDA FIJA MENSUAL	PRESUPUESTO
A-02-02-02-009-003	**SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES**	10	DEACUERDO A PRESCRIPCIONES MEDICAS	**90.000.000**
TOTAL PRESUPUESTO				**90.000.000**

De acuerdo a lo anterior se encuentra respaldado mediante el **CDP 35424** del 25 de junio de 2024, amparados bajo **EL RUBRO A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES. RECURSO 10 CSF.-**

OFERERENTE EVALUADO

Nº	NIT	PROPONENTE
1	9012749925	CLINICA DE SALUD MENTAL MEDICAR S.A.S

VERIFICACIÓN DE
DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONÓMICO

DESCRIPCION	CLINICA DE SALUD MENTAL MEDICAR S.A.S
RUT	CUMPLE
DOCUMENTOS FORMULARIO SIIF	CUMPLE
CERTIFICACIÓN BANCARIA	CUMPLE
VERIFICACIÓN FORMULARIO 4 PROPUESTA ECONÓMICA	CUMPLE
RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA	CUMPLE

ANALISIS OFERTA ECONÓMICA

PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS RED EXTERNA PSIQUIATRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BICAR EN LA CIUDAD DE RIOHACHA (LA GAUJIRA), PARA LA VIGENCIA 2024"

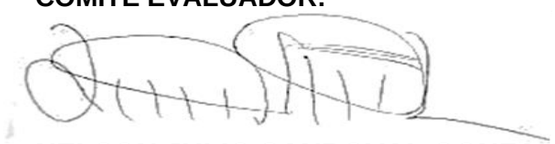
ITEM	CODIGOS UNPSCS	CÓDIGO CUPS	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UN/MEDIDA	CANT.	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO OFERTADO
1	85121607	890284	ISH-20000000000000	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA	SERVICIO	1	131.000	127.070
2	85121607	890384	ISH-20000000000000	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA	SERVICIO	1	131.000	127.070
3	85121607	940101	ISH-20000000000000	ADMINISTRACIÓN (APLICACIÓN) DE PRUEBA DE INTELIGENCIA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	SERVICIO	1	196.704	190.803
4	85121607	944101	ISH-20000000000000	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSIQUIATRÍA	SERVICIO	1	179.741	174.349
5	85121607	938303	ISH-20000000000000	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	SERVICIO	1	53.491	51.886
HOSPITALIZACION								
6	85121607	126M01	ISH-20000000000000	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACIÓN UNIPERSONAL	SERVICIO	1	399.964	387.965
OTROS PROCEDIMIENTOS								
7	85121607	944906	ISH-20000000000000	INTERVENCIÓN EN SALUD MENTAL COMUNITARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL.	SERVICIO	1	125.487	121.722
8	85121607	943101	ISH-20000000000000	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRÍA	SERVICIO	1	98.064	95.122
9	85121607	943102	ISH-20000000000000	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICÓLOGO, SESIÓN	SERVICIO	1	70.633	68.514
10	85121607	944201	ISH-20000000000000	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSIQUIATRIA, SESIÓN	SERVICIO	1	101.226	98.189
11	85121607	944202	ISH-20000000000000	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICÓLOGIA, SESIÓN	SERVICIO	1	80.166	77.761
12	85121607	944101	ISH-20000000000000	PSICOTERAPIA DE FAMILIA POR PSIQUIATRIA, SESIÓN	SERVICIO	1	137.169	133.054
13	85121607	905717	ISH-20000000000000	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	145.970	141.591
14	85121607	903841	ISH-20000000000000	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIO	1	70.303	68.194
15	85121607	905725	ISH-20000000000000	COCAÍNA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	52.355	50.784
16	85121607	890602	ISH-20000000000000	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	SERVICIO	1	114.522	111.086
17	85121607	I11105	ISH-20000000000000	EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN SALUD PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS EN RELACIÓN AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	SERVICIO	1	195.452	189.588

CONCLUSIÓN : Una vez realizada la evaluación económica, este comité evaluador de conformidad al numeral 4 del Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015 señalado en el **Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía:** La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1244 de 2007

CONCLUSIÓN 1: Una vez revisado los documentos de contenido económico y Análisis de Oferta Económica, el comité económico evaluador concluye que el oferente **CLINICA DE SALUD MENTAL MEDICAR S.A.S** **SE HABILITA ECONOMICAMENTE**, por el cumplimiento de la totalidad de los documentos de carácter económico y por cumplimiento en la oferta económica y continua en el proceso.-

En constancia se firma en Barranquilla, a los Seis (30) días del mes de agosto del año 2024.

COMITÉ EVALUADOR:



NELSON JULIO SANDOVAL GONZALEZ
COMITE ECONOMICO EVALUADOR